

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de COLPENSIONES otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-152-S

Mediante memorial visible a folios 85 a 89, el doctor JULIAN DAVID PLAZAS RODRIGUEZ apoderado de la parte demandante JOSE LUIS RIVERA URIBE, sustituyó poder al doctor ANDRÉS FELIPE CADENA ARDILA identificado con C.C 91540378 con Código estudiantil No. U00040511, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderado del demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora al doctor ANDRÉS FELIPE CADENA ARDILA, de acuerdo al memorial de sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN